

¿VALE TODO POR UN VOTO?

I N F O R M A

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



csitup@madrid.es

Pº. DE LOS OLMOS, 20
MADRID -28005-

TLFN. 91 468 04 50 FAX 91 527 65 18



MADRID

Diferencia*t*e

El próximo día 8 de mayo de 2019 se celebrarán las elecciones sindicales en el Ayuntamiento de Madrid. Todos vosotros habéis podido observar en elecciones anteriores cómo cada sindicato promete lo que haga falta con tal de conseguir el voto y, después de las elecciones, esas promesas se diluyen en el tiempo. ¿Creéis que va a cambiar algo en este proceso o vamos a asistir a una rutina que se repite cada 4 años? ¿Cuál es el fin principal: mantenerse en la silla o realmente luchar por los trabajadores? Y si hablamos de los trabajadores, ¿a quiénes consideran trabajadores dignos de defender?, ¿los funcionarios entran en esa categoría?

Estos periodos electorales son idóneos para pensar en el futuro y para decidir quién queréis que negocie vuestras condiciones laborales en los próximos 4 años. Todos los sindicatos dicen que hay “mucho por hacer”, y nosotros nos preguntamos... ¿pero no lleváis décadas representando a los trabajadores? ¿Hay mucho por “hacer” o mucho por “deshacer” de lo que habéis hecho?

Es evidente que durante estos cuatro años se han conseguido avances, pero desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** nos preguntamos si esos avances son logros sindicales conseguidos a través de una lucha efectiva por los derechos de los trabajadores o son logros que ha conseguido el gobierno municipal que nos ha estado gobernando durante estos cuatro años y son otros los que se ponen la medalla. Lo dejamos a vuestra reflexión, pero creemos que la predisposición de este gobierno a muchas de los logros obtenidos lo han dejado patente de muchas formas.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** observamos un Ayuntamiento de Madrid con una maraña de plazas a consolidar y funcionarizar que, en teoría, se van a resolver en un único macro-proceso selectivo, donde las bases generales que rijan esas convocatorias, adecuadas al proceso en cuestión, serán infinitamente mejores que las bases que rigen para la promoción interna. Asimismo, consideramos que la promoción interna de los trabajadores es absolutamente vergonzosa y discriminatoria, respecto a otros colectivos que optan al mismo subgrupo profesional por vías distintas a la de promoción interna.

En relación a la creación del grupo B: es un grupo que tiene que crear la Comunidad de Madrid. Nadie ha hecho absolutamente nada por tener los deberes hechos cuando la creación de ese grupo profesional sea efectiva.

¿Hablamos de la formación del personal municipal? Vosotros mismos podéis comprobar que al personal del Ayuntamiento de Madrid se le ofrece una formación escasa, que no les permite optar a concursos de traslados, ni hacer valer sus puntos en una promoción interna porque a la mayoría de ellos no les dan cursos que pertenezcan a otras áreas distintas a las de su puesto de trabajo.

Respecto a la Disposición Adicional 9 del Acuerdo Convenio, en la que se insta al estudio de la eliminación del grupo E y al análisis de las categorías del subgrupo C2 del personal funcionario de carrera susceptibles de integrarse en el subgrupo C1, se puede observar cómo todos los sindicatos lo están incluyendo en su campaña electoral desde que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** empezó a hablar de ella. ¿Qué pasará después de las elecciones con el voto en el bolsillo?, ¿tendremos que esperar los mismos años que llevamos esperando para todo lo demás? Y así, podríamos seguir hasta la siguiente convocatoria de elecciones donde volveremos a ser todos “buenos”.

Independientemente del resultado de las elecciones sindicales, os queremos dejar un listado de 10 aspectos básicos que, a nuestro juicio, deben mejorarse de manera inmediata en los cuatro años que están por venir.

1. Disposición Adicional 9 del Acuerdo Convenio del Ayuntamiento de Madrid 2019-2022.

Como todos los sindicatos estamos de acuerdo en la aplicación inmediata de esta Disposición Adicional, ninguno de nosotros tenemos excusa para ponernos a trabajar sobre ella desde el día siguiente a las elecciones sindicales. Veremos la reacción que tiene cada sindicato con los votos obtenidos.

2. Promociones internas con bases generales iguales a las de las consolidaciones de empleo y funcionarizaciones.

En este periodo electoral, todos los sindicatos hacen hincapié en esto y esta organización sindical se pregunta: “¿Ahora?, ¿por qué no lo han hecho cuando han negociado, y algunos firmado, las bases por las que ahora nos regimos?”. En periodo electoral se prometen muchas cosas, pero cuando se tienen 4 años de representatividad, en los que se ha permitido que esta situación llegue al punto en el que está, denota, cuanto menos, una falta de coherencia entre lo que prometo y lo que después negocio y firmo.

3. Erradicar la desigualdad en cuanto a la concesión de cursos de formación que determinan vuestra carrera profesional y vuestras opciones a ganar concursos de méritos.

La formación debería tener menos peso en las promociones internas, dado que el hecho de que un trabajador tenga menos cursos que otro depende en gran parte del destino en el que esté, así como de la disponibilidad del servicio para que ese trabajador pueda hacer cursos de formación. Por tanto, consideramos que, mientras no cambie el sistema de concesión de cursos de formación en el Ayuntamiento de Madrid, no podemos seguir manteniendo el hecho de que tenga peso en las promociones internas. Además, no hemos mencionado todavía la gran pérdida que se ha producido con la firma del último Acuerdo-Convenio, donde el límite de las 100 horas menoscaba aún más la paupérrima posibilidad que ya teníamos de solicitar cursos.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



csitup@madrid.es

Pº. DE LOS OLMOS, 20
MADRID -28005-

TLFN. 91 468 04 50 FAX 91 527 65 18



Diferencia*t*e

4. **Posibilitar a los trabajadores que hagan más cursos de formación no relacionados con las funciones que desempeñan en su puesto de trabajo, a fin de que puedan optar a otros puestos por concurso de méritos.**

Si solo se conceden cursos de formación relacionados con la actividad que estéis desempeñando en ese momento, ¿cuándo tendréis la posibilidad de ganar un concurso de méritos para otra plaza donde se exija que se tengan otros cursos de formación?

5. **Concesiones de productividad en aquellos trabajos que realmente lo requieran.**

En **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** observamos que muchos puestos de trabajo están demandando que se implemente productividad y ésta nunca llega. Sin embargo, en otros puestos, con igual o, incluso, menos carga de trabajo, sí la tienen. Debemos encontrar un equilibrio lógico en la distribución de la productividad.

6. **Dejar de sacar plazas de “Otras Agrupaciones Profesionales” en las OPEs y fomentar la promoción de estas agrupaciones para el acceso al subgrupo C2.**

Teniendo por escrito la Adicional 9 del Acuerdo Convenio, consideramos que no debe existir demora alguna en implementarla.

7. **Transparencia en la cobertura de puestos vacantes.**

Una evidencia que no siempre se lleva a cabo.

8. **Exigir la erradicación de la entrada masiva de trabajadores de otras Administraciones al Ayuntamiento de Madrid si no hay reciprocidad previa.**

Otra evidencia que no debería producirse. No es de recibo que el Ayuntamiento de Madrid se llene de personal de otras Administraciones Públicas y los trabajadores municipales no tengan derecho a moverse recíprocamente si así lo desean. ¿Puede haber algún otro argumento que sustente esta situación aparte del amiguismo?

9. **Controlar y acotar el continuo problema de los programas temporales de empleo.**

Si se continúa manteniendo a un trabajador interino por periodos de 6 meses (echándole y volviéndole a contratar de forma indefinida) es evidente que tenemos una falta de personal que debe cubrirse a través de un proceso selectivo.

10. **Revisión de funciones de todos los puestos de trabajo.**

La mayoría de los trabajadores están haciendo labores de categoría superior. ¿Hasta cuándo se va a tener a los trabajadores realizando labores que no les corresponden por un sueldo menor al que deberían cobrar por realizarlas?